

En comienda

Collexio de la Corte Govern.^{ra} y Capitan aduexa de la mi-
ma por su Mof. D.ⁿ Tomas Pedro de Maza Teniente
de Marea mayor y Rex.^{or} pprio. D.ⁿ Pedro Lopez Jovicia
D.ⁿ Juan Navarro Avizu. D.ⁿ Pedro Ramon Melo.
iguales Presidentes, y D.ⁿ Diego Melancho y Buendia
Pon Sindico Gral. y se procedio a acordar lo siguiente
Por este Ayuntamiento se ha tenido presente como ha teni-
do noticia de que por parte de la Encomienda se ha da-
nado una Provision del D.ⁿ Consejo de Indias en re-
veloria de este Ayuntamiento sobre la inervancia q.^e hizo
parag.^o por los Alcaualeros, y Almoracenes no se exi-
giere a los traquineros el quarto de ^{y medida} Saca por fanega y
arabes de los Generos que compran en la Encomienda
como se ha acostumbrado hacer siempre, como dho
amigo municipal y sobre cuya Inervancia fue emplazada
esta villa en ocho de Mayo del año pasado de
mil y ochocientos, en cuyo dia por su Decreto acordo q.^e
el Sr. D.ⁿ Juan Torrecilla en Vto de la Comision Gral
que tenia para todos los negocios de esta villa, lo exe-
cutare en dho asunto; Y viendo ahora que en reveloria
de esta villa se procede ala prueba por parte de dha
Encomienda, para la qual se ha dado Comision por
dho D.ⁿ Consejo a los Notarios, se acordo se haga saber
inmediatamente a dho Sr. D.ⁿ Juan Torrecilla mani-
feste al punto que dize: haya hecho, o desado de ha-
cer en Vto de dha su Comision para en su dnta pro-
ceder a lo q.^e fuere lugar, protestando como protesta
esta villa su indefension en este asunto; y sin perjuicio
de ello paver en este correo el Competente aviso al Ayen-
te de la Villa para que inmediatamente Salga la causa
en el Consejo mostrando parte
En atencion a que en el Ayuntamiento anterior por ha-
verse Concluido tarde, y no haver havido tiempo